



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
MAXYPLASTICS S.A.-.....

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-..



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de mayo del dos mil ocho, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: CARLOS AVELINO VERGARA BARRIOS, soltero, ejecutivo; ELIANA SOLEDAD VERGARA BARRIOS, casada, ejecutiva; JAIME AUGUSTO ANGEL VERGARA NAVARRETE, casado, ejecutivo. Los comparecientes de nacionalidad chilena, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

MINUTA SEÑOR NOTARIO.- Sírvasen incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: CARLOS AVELINO VERGARA BARRIOS, JAIME

1 **AUGUSTO ANGEL VERGARA NAVARRETE y ELIANA**
2 **SOLEDAD VERGARA BARRIOS.** Todos por sus propios
3 derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el
4 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
5 **MAXYPLASTICS S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
6 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
7 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- **UNO.**- La
8 compañía se dedicará a la comercialización, importación,
9 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
10 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
11 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
12 electricos, construccion, y ferreterias. b) Productos naturales;
13 productos agrícolas; productos industriales en las ramas
14 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
15 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
16 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso
17 animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para
18 obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para
19 la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)
20 Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias
21 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
22 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
23 repuestos, fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos;
24 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
25 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
26 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,
27 implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
28 implementos, insumos y equipos para la boratorios; insumos,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquet,
NOTARIO

3

1 materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía,
2 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de
3 óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte
4 y cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de
5 bazar, artículos de librería, instrumentos y artículos de música,
6 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
7 convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en
8 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
9 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y
10 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
11 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
12 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
13 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
14 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
15 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
16 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,
17 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
18 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas
19 sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
20 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos
21 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res,
22 pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
23 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya
24 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
25 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras
26 e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
27 suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
28 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza



1 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
2 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para
3 reciclaje; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
4 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar
5 servicios medicos generales, venta, alquiler de equipos medicos,
6 elaboracion de exámenes Urodinamicos y otros, estudios de
7 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
8 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** Podrá dedicarse a la
9 construcción, diseño, mantenimiento, montaje e instalación de:
10 Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
11 residenciales, jardines puentes, carreteras, caminos, obras
12 sanitarias, canales, pozos profundos para el consumo humano,
13 animal o riego; sifones, presas, alcantarillado, torres de
14 construcción, y toda clase de obras civiles y arquitectónicas que
15 permitan el desarrollo urbano, industrial, habitacional y de
16 infraestructura del pais; **CUATRO.-** Se dedicará al
17 mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría,
18 instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
19 repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes
20 y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios,
21 partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
22 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a
23 través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
24 electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e
25 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de
26 casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-** Compraventa,
27 corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación,
28 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Lasquetz
NOTARIO

5

1 realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y
2 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
3 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
4 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo
5 que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
6 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.-
7 La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
8 Asesoría jurídica, investigación de personal, psicológica,
9 tributaria, económica, contable, financiera, ambiental, técnica,
10 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil,
11 aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de
12 edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires
13 acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de
14 carga y de servicios complementarios a las naves tales como:
15 Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
16 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como
17 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
18 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de
19 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
20 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;



21 HO.- La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de
22 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
23 programas para equipos de computación y procesamiento de
24 datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación, explotación
25 y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles,
26 restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares,
27 juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del
28 área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,

1 secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá
2 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales
3 como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
4 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
5 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
6 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
7 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
8 agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de
9 camarone y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,
10 principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
11 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
12 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su
13 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
14 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la
15 instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad
16 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
17 procesamiento, empaque y comercialización de especies
18 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
19 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d)
20 La explotación maderera, forestación, reforestación y manejo
21 sustentable de bosques en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por
22 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista
23 mandataria, mandante, agente y representante de personas
24 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
25 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
26 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
27 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
28 aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquet
NOTARIO

7

1 previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá
2 explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y
3 todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La
4 planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y
5 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de
6 obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
7 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de
8 eventos de publicidad, propaganda pública o privada por
9 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
10 radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos
11 utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
12 elaboración de campañas de publicidad, largometrajes,
13 cortometrajes, como también cualquier otra forma
14 relacionada directamente con la materia publicitaria
15 **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,
16 seminarios y convenciones de toda índole, hablados,
17 grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la
18 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
19 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
20 publicaciones de carácter literario, educativo, científico,
21 religioso, informativo; Así también podrá dedicarse a la
22 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener,
23 registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar
24 concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de
25 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
26 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
27 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
28 derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c)



1 Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos
2 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
3 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol;
4 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados
5 con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
6 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
7 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
8 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el
9 cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
10 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
11 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
12 **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía
13 es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
14 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
15 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
16 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
17 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
19 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
21 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**
22 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
23 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
24 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
25 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
26 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la
27 siguiente manera: a) El señor **CARLOS AVELINO VERGARA**
28 **BARRIOS,** ha suscrito **DOSCIENTOS OCHENTA** acciones

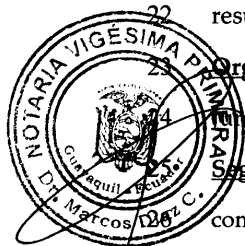


NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquet
NOTARIO

9

1 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
2 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
3 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La
4 Señora ELIANA SOLEDAD VERGARA BARRIOS ha suscrito
5 DOSCIENTOS OCHENTA acciones ordinarias, nominativa, de
6 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
7 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
8 ellas; c) El señor JAIME AUGUSTO ANGEL VERGARA
9 NAVARRETE, ha suscrito DOSCIENTOS CUARENTA
10 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
11 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
12 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas
13 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
14 capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO
15 DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cincopor
16 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en
17 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
18 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago
19 será hecho en numerario o especie.- NOVENA:
20 ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y
21 REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han
22 resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero:
23 Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la
24 Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo
25 Segundo: Administración Social.- La administración de la
26 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
27 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
28 presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta



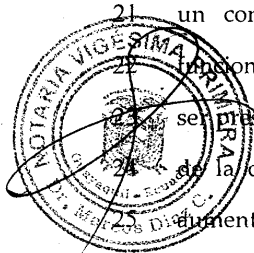
1 **General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o
2 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
3 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
4 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
5 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de
6 la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las
7 juntas generales universales se realizarán sin previa
8 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y
9 cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.
10 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
11 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
12 **Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una
13 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
14 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
15 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
16 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
17 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
18 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
19 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:
20 Los informes del representante legal, comisario, el Balance
21 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
22 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
23 los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
24 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
25 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
26 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
27 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
28 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
2 que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para
3 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
4 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
5 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
6 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
7 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
8 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum
9 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
10 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
11 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la
12 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo
13 Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas
14 por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
15 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
16 conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
17 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta
18 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
19 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
20 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y
21 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
22 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
23 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca
24 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
25 aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
26 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,
27 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles
28 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o



1 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
2 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
3 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
4 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**
5 **Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente
6 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
7 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
8 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
9 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
10 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
11 orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
12 **Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas
13 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
14 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
15 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
16 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
17 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**
18 **VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y
19 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
20 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
21 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
22 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
23 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL**
24 **CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho
25 mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
26 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
27 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
28 escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7185734
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/04/2008 12:12:13 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- MAXYPLASTICS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/05/2008

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC009834-4

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **MAXYPLASTICS S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
VERGARA BARRIOS CARLOS AVELINO	\$70.00
VERGARA BARRIOS ELIANA SOLEDAD	\$70.00
VERGARA NAVARRETE JAIME AUGUSTO ANGEL	\$60.00
TOTAL	\$200.00

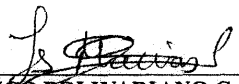
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 23 DE ABRIL DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1301250

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2



CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

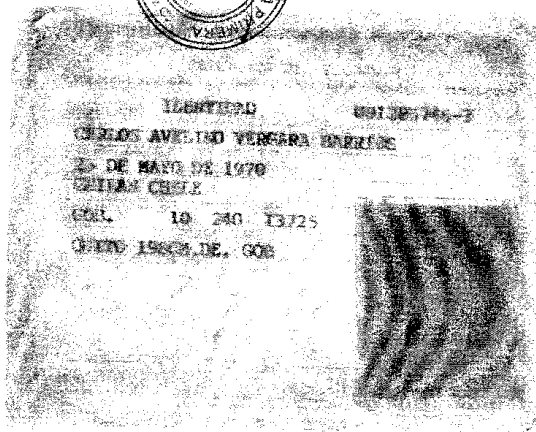
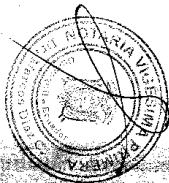
CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

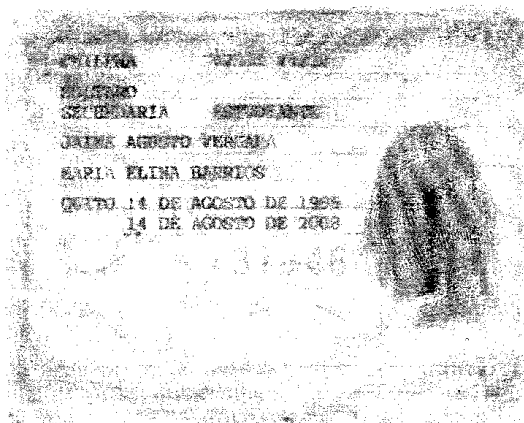
CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2

CLARK, JAMES W. 30 5-1284921-2



IDENTIFICACION
CARLOS AVELINO VERGARA BARRIOS
14 DE MAYO DE 1970
CHILE
C.R. 19 240 13725
CHILE 19602 DE. 008



IDENTIFICACION
JAIME AUGUSTO VERGARA BARRIOS
14 DE AGOSTO DE 1968
14 DE AGOSTO DE 2008



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

13

1 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
2 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
3 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

4

5
6 CARLOS AVELINO VERGARA BARRIOS

7 Ced. Ident. No. 0912857463

8

9
10 JAIME AUGUSTO ANGEL VERGARA NAVARRETE

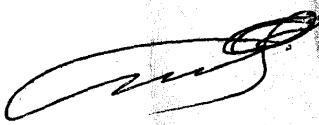
11 Ced. Ident. No. 0908255052

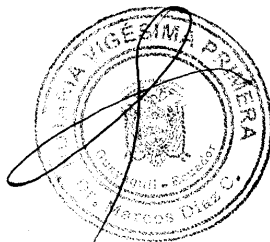
12

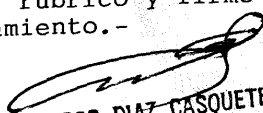
13 Soledad Vergara B.

14 ELIANA SOLEDAD VERGARA BARRIOS

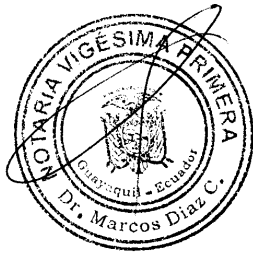
15 Ced. Ident. No. 0912849619

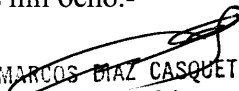

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta
PRIMRA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la
misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicesimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 08.G.IJ.0003785, dictada por la **ESPECIALISTA JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el 25 de junio del 2008, se tomo nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MAXYPLASTICS S.A.**, otorgada ante mí, el 13 de mayo del 2008.- Guayaquil, veintisiete de junio del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUET
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.688
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0003785, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Roxana Gómez De Pesantez, el 25 de Junio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MAXYPLASTICS S.A.**, de fojas 76.302 a 76.322, Registro Mercantil número 13.495.

ORDEN: 33688



s 41,33

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0016631

Guayaquil,

15 AGO 2008,

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MAXYPLASTICS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-